

CONTRATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA VOLVEREMOS SI TU VUELVES 2024.

I.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza ha publicado en el BOPZ las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del año 2024 del Programa “Volveremos” de Fomento del Consumo y Dinamización de la Actividad Comercial Minorista en el Entorno Urbano (en delante de forma indistinta las Bases).

Que dichas Bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones para el año 2024 del programa «Volveremos» que busca incentivar la adquisición de bienes de consumo y determinados servicios como medio para fortalecer el comercio minorista, sector de la restauración, hostelería y ocio realizado en establecimientos abiertos al público por autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYME).

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Dinamizar la actividad comercial en el entorno urbano de Zaragoza.
- Detener el descenso del número de establecimientos de comercio minorista, sector de la restauración, hostelería y ocio de la CAE.
- Mejorar la capacidad de los comercios y establecimientos para poder cumplir con sus pagos y obligaciones en el medio y corto plazo como condición necesaria para permitirles abordar proyectos o acciones de mejora de la competitividad.

II.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante, la Cámara) es una Corporación de Derecho Público que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses de la industria, el comercio y los servicios de la Provincia de Zaragoza, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen estas actividades, garantizando de esta forma la promoción y el apoyo a la actividad empresarial de la Provincia.

Que la Base Sexta de la Convocatoria de Subvenciones del año 2024 del Programa “Volveremos” de Fomento del Consumo y Dinamización de la Actividad Comercial Minorista en el Entorno Urbano, indica que la distribución de los fondos subvencionables se hará con la colaboración de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

Que la colaboración se instrumentará mediante un Convenio de Colaboración que regulará el marco de colaboración, teniendo la Cámara la condición de entidad colaboradora en la gestión de la subvención.

III.- Que, de acuerdo con las Bases, se considerarán beneficiarios de las ayudas todos los comercios minoristas y servicios incluidos en las categorías o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que se relacionan en la Base Tercera de la Convocatoria, adheridos o que se adhieran en cualquier momento del desarrollo de la campaña a la plataforma de libre acceso “Volveremos”.

Asimismo, se consideran usuarios las personas físicas que realicen sus compras en los comercios adheridos, una vez dados de alta en la aplicación a través de la que se materializa la carga y uso de los descuentos correspondientes generados por las sucesivas compras que se realicen durante la campaña del programa, si bien el importe de los mismos se integrará en el volumen de facturación de ventas de los comercios adheridos en los que se utilicen.

IV.- Que, de acuerdo con lo anterior, el establecimiento comercial o de servicios cuyos datos constan en el formulario de adhesión que forma parte inseparable del presente contrato, (en adelante el beneficiario), está interesado en adherirse a la Plataforma “Volveremos”.

Que reconociéndose capacidad suficiente para otorgar el presente contrato, se adhiere mediante la aceptación del mismo de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente contrato la adhesión del beneficiario a la Plataforma de libre acceso “Volveremos”.

El beneficiario acepta expresamente su adhesión a dicha plataforma, comprometiéndose al cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato y en las “Bases de la Convocatoria de Subvenciones del año 2024 del Programa “Volveremos”.

Segunda.- Requisitos Adhesión.

2.1 Con el objeto de adherirse a la Plataforma “Volveremos”, el beneficiario **declara bajo su responsabilidad** que es un establecimiento radicado en el término municipal de Zaragoza, y que cumple los siguientes requisitos:

a) Tener como objeto preferente de su actividad el de la venta directa al consumidor/a de productos y bienes de consumo u otros servicios, correspondiente a los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades

Económicas indicados en la base TERCERA de la Convocatoria de Subvenciones del año 2024 del Programa “Volveremos” de Fomento del Consumo y Dinamización de la Actividad Comercial Minorista en el Entorno Urbano.

b) Ser comerciantes autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), tomándose para ello como referencia el artículo 2.1 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el beneficiario podrá oponerse, al darse de alta en la app de Volveremos, que **el Ayuntamiento de Zaragoza** consulte o recabe datos o documentos que se encuentren en su poder o hayan sido elaborados por otra Administración, específicamente los servicios a continuación listados:

- ✓ Agencia Estatal de Administración Tributaria: Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria en materia de Ayudas y Subvenciones.
- ✓ Tesorería General de la Seguridad Social: Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
- ✓ Comunidad Autónoma: Corriente de Pago para Ayudas y Subvenciones.
- ✓ Ayuntamiento de Zaragoza: Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.

En caso de oposición, ésta deberá ser motivada e incluir la documentación que garantice cumplir los requisitos del presente procedimiento administrativo. Mientras no se incluya esta documentación no se podrá adherir a la Plataforma “Volveremos”.

d) Cumplir el régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con los mencionados requisitos.

2.2 Asimismo, **declara bajo su responsabilidad** que acepta la generación de bonos y su uso como medio de pago y que cuenta con la capacidad suficiente para otorgar el presente contrato.

2.3 Sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligados a cumplir, el beneficiario se compromete a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos mínimos cuando el Ayuntamiento de Zaragoza se lo solicite.

Tercera.- Obligaciones del Establecimiento adherido.

Las obligaciones asociadas a la adhesión a la Plataforma “Volveremos” serán las establecidas en la Bases de la Convocatoria de Subvenciones del año 2024 del Programa Volveremos, publicadas en el BOPZ y en la página Web de la Cámara.

En concreto, el establecimiento adherido adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Recepcionar y colocar los materiales publicitarios del Programa en un lugar visible del establecimiento.
- b) Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada prestación del servicio al cliente (elementos de telefonía móvil o similar con acceso a internet y Apps).
- c) Otorgar y aplicar los bonos de acuerdo a las condiciones de adquisición y utilización especificadas en las bases, sin perjuicio de la correspondiente fiscalización posterior del Ayuntamiento de Zaragoza.
- d) Aplicar las bonificaciones solamente en las fechas habilitadas mediante tickets coincidentes en tales fechas.
- e) Registrar los tickets o recibos de las ventas y devoluciones y transmitirlos telemáticamente a través de la aplicación “Volveremos” al Ayuntamiento de Zaragoza para su posterior comprobación.
- f) Colaborar diligentemente con el Ayuntamiento de Zaragoza para la verificación del funcionamiento del proceso y la campaña en general.

Cuarta.- Vigencia.

La campaña “Volveremos” 2024 se inicia a todos los efectos al día siguiente a la publicación de las bases en el BOPZ y extenderá su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por tanto, este contrato entrará en vigor, y por ende la adhesión del beneficiario a la Plataforma “Volveremos”, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOPZ o desde la fecha de adhesión si esta fuera posterior y extenderá su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

En todo caso, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá modificar estas fechas teniendo en cuenta circunstancias u otras razones organizativas que así lo aconsejaren, dando la oportuna publicidad de ello en la sede electrónica.

Quinta.- Resolución del contrato.

5.1. En cualquier momento el beneficiario podrá darse de baja de la **plataforma “Volveremos”** comunicándolo fehacientemente a la Cámara de Comercio.

5.2. En el supuesto de que se operase algún incumplimiento por parte de los establecimientos adheridos, tanto de las bases como del presente contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá cancelar la adhesión de los mismos al Programa “Volveremos” y aplicar las medidas derivadas del incumplimiento, recogidas en las bases.

Se considerará incumplimiento si el establecimiento hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable de la Clausula Segunda del presente contrato, procediéndose en este caso a cancelar la adhesión.

Asimismo, se considerará una falta grave la generación de bonos en las fechas habilitadas mediante tickets de fechas no coincidentes.

Sexta.- Datos del Establecimiento.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico, le comunicamos que el responsable del tratamiento de los datos facilitados es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y que tratamos la información con la finalidad de gestionar el Programa “Volveremos”, y de remitirle información del mismo.

Los datos tratados por la Cámara son los incluidos en la inscripción.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente contrato de adhesión al Programa “Volveremos”.

Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes.

Igualmente, y conforme establece la referida normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario autoriza expresamente a que los datos facilitados sean cedidos al Ayuntamiento de Zaragoza, responsable del Programa, así como a entidades organizadoras y colaboradoras en el Proyecto para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados o cuando así lo exija la normativa aplicable.

Por otro lado, autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza, responsable del Programa a publicar a través de la URL <https://volveremossituvuelves-zaragoza.com/> su datos en el listado de los establecimientos adheridos al programa “Volveremos”, así como a la Cámara para que lo publique tanto en su página Web, como en otras revistas editadas por ésta o en redes sociales.

Se le informa que tiene derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Además, tiene derecho a la limitación, portabilidad u oposición al tratamiento de sus datos o retirar su consentimiento si lo hubiera prestado.

Para poder ejercer estos derechos podrá dirigirse a la Cámara de Zaragoza dirigiéndose a la Cámara, en Paseo Isabel La Católica nº2, 50.009 Zaragoza, o bien enviando un correo electrónico a lopd@camarazaragoza.com. Además, se le informa de su derecho a prestar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página Web: Aviso Legal.

Séptima.- Jurisdicción.

Para cualquier duda o divergencia que se pueda plantear en la interpretación o aplicación de este convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una forma amistosa y, si no se alcanza un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Zaragoza.

Leído el presente contrato y encontrándose conforme, mediante al botón habilitado al efecto, el beneficiario manifiesta expresamente la aceptación en todos sus términos, quedando registrada la fecha de aceptación del mismo.